



Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0433 -2013-GORE-ICA/PR

Ica, 25 NOV. 2013

VISTO, el Memorando N° 0145-2013-GORE-ICA/PPR, Memorando N° 2132-2013-GRINF, respecto al Cumplimiento del Acuerdo Conciliatorio seguido por la empresa CONSTRUCTORA CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A. CODEINGESA, representada por PEDRO SEBASTIAN SANTIAGO CRISPIN ejecutor de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA HH ACOMAYO ZONA B, TÚPAC AMARU, PP JJ ANDRÉS AVELINO CÁCERES Y ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL SAUCE, DISTRITO DE PARCONA - ICA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0383-2013-GORE-ICA/PR de fecha 15 de octubre de 2013 la Presidencia Regional AUTORIZA al Procurador Público Regional, Abg. Oscar Guillermo Chang Martínez para que en representación del Gobierno Regional de Ica, CONCILIE con la Empresa Constructora CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A. CODEINGESA, representada por PEDRO SEBASTIAN SANTIAGO CRISPIN, ejecutor de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA HH ACOMAYO ZONA B, TÚPAC AMARU, PP JJ ANDRÉS AVELINO CÁCERES Y ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL SAUCE, DISTRITO DE PARCONA - ICA", en el Centro de Conciliación y Arbitraje "Cámara de Comercio de Ica", teniendo como sustento el Informe Técnico N° 1069-2013-SGSL y el Informe Legal N° 222-2013-ORAJ mediante los cuales se reconoce, conforme al acuerdo de las partes, que se paralizó la obra por falta formal de entrega del terreno señalándose que se debe otorgar una ampliación de plazo sin reconocimiento de mayores gastos generales ni aplicación de penalidades al Contratista, bajo cuyos parámetros se deberá conciliar con la finalidad de que se cumpla con la ejecución de la obra por parte del Contratista y la recepción de la misma;

Que, como consecuencia del procedimiento conciliatorio seguido por la Empresa Constructora CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A. "CODEINGESA" con el Gobierno Regional de Ica, mediante "Acta de Conciliación por acuerdo Total de las Partes - Acta N° 027-2013/CCA-CCITICA" emitida por el Centro de Conciliación y Arbitraje - Cámara de Comercio de Ica de fecha 15 de octubre de 2013 se suscribió un Acuerdo Conciliatorio entre el Representante Legal del "CODEINGESA" y el Procurador Público Regional en representación del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Memorando N° 0145-2013-GORE-ICA/PPR de fecha 21.Oct.2013 la Procuraduría Pública Regional solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura el Cumplimiento del Acuerdo Conciliatorio celebrado entre el Representante Legal de la Empresa Constructora CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A. "CODEINGESA" y la Procuraduría Pública Regional, bajo los siguientes términos "las causales que originaron el atraso en obra y el reconocimiento de la ampliación de plazo N° 03 por causas no imputables al contratista, toda vez que la obra se paralizó por falta de entrega formal del terreno, consecuentemente se debe tener como fecha de inicio del plazo contractual real la entrega de terreno del 06 de mayo de 2013, día correspondiente al reinicio de labores luego de culminadas las observaciones planteadas en el acta de paralización del 17 de enero, y como fecha de vencimiento del plazo contractual el 18 de setiembre de 2013, sin aplicación de penalidad y sin pago de mayores gastos generales, debido a la culminación de trabajos y la disponibilidad total del terreno, conforme a los términos de dicha Acta y a la autorización de la Presidencia Regional, Resolución Ejecutiva Regional N° 0383-2013-GORE-ICA/PR de fecha 15 de octubre de 2013"; precisando que al tener el Acta el carácter de Sentencia debe cumplirse con lo acordado;

Que, el Art. 99° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 184-2008—EF sobre "Reglas Especiales del Proceso de Selección" establece: "(...) 7. Las controversias que surjan durante la ejecución contractual involucran únicamente a la Entidad contratante y al proveedor adjudicatario, y se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje."



Que, la Conciliación es una institución que se constituye en un mecanismo alternativo para la solución de conflictos, - cuyo acuerdo constituye Título Ejecutivo (Art. 18° de la Ley de Conciliación Ley N° 26872 modificado por el Art. 1° del D Leg. 1070);

Que, los conflictos surgidos en la ejecución contractual con la Empresa Constructora CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A. CODEINGESA, representada por PEDRO SEBASTIAN SANTIAGO CRISPIN ejecutor de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA HH ACOMAYO ZONA B, TUPAC AMARU, PP JJ ANDRÉS AVELINO CÁCERES Y ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL SAUCE, DISTRITO DE PARCONA - ICA", fueron sometidos a Conciliación, cuyo procedimiento conciliatorio concluye con el Acta de Conciliación por acuerdo Total de las Partes - Acta N° 027-2013/CCA-CCITICA de fecha 15 de octubre de 2013 del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ica, en los siguientes términos:

- i) Reconocimiento de la ampliación de plazo N° 03 por causas no imputables al contratista, toda vez que la obra se paralizó por falta de entrega formal del terreno.
- ii) Consecuentemente se debe tener como fecha de inicio del plazo contractual real la entrega de terreno del 06 de mayo de 2013, día correspondiente al reinicio de labores luego de culminadas las observaciones planteadas en el acta de paralización del 17 de enero y
- iii) Como fecha de vencimiento del plazo contractual el 18 de setiembre de 2013
- iv) Sin aplicación de penalidad y sin pago de mayores gastos generales, debido a la culminación de trabajos y la disponibilidad total del terreno;

Estando al Informe Legal N° 1134-2013-ORAJ, y de conformidad con lo establecido en el Art. 18° Ley 26872 modificado por el Art. 1° del D Leg. 1070, el D. Leg. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902; del Decreto Regional N°001-2004-GORE-ICA, y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes - Acta N° 027-2013/CCA-CCITICA de fecha 15 de octubre de 2013 del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ica, la cual constituye Título Ejecutivo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Consorcio San Luis, Procuraduría Pública Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina General de Administración y, demás instancias correspondientes, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **25 de Noviembre del 2013**
Oficio N° 9816-2013-GORE ICA/UAD
Señor GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original
de la **R.E.R.**

N° **0433- 2013** de fecha **25-11-2013**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)